

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE DE CONTABILIDAD.



SECRET

LEONARDO SUAREZ SUAREZ, SUPERVISOR DEL CONTRATO, REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y A LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

DEFECION LTDA

Nº. CONTRATO: 4942-2024

DETAILS:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA-CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ☒ ACTA DE LIQUIDACIÓN ☐

OTRA:

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

CUENTAS POR PRIMERA VEZ.
OCUENTA DE COBRO

CUENTAS PARCIALE

CUENTAS FINALES

AGÊNCIA DE CUMPRIMENTO PARCIAL E IRRONQUE
PRATO SEGURADO SOCIAL
EVIDÊNCIAS FÍSICAS O MAGNÉTICAS (CO DEBES VENTIL
MARCADO)

COEFICIENTE DE CORRUPÇÃO DE CUMPRIMENTO PARCIAL E WFO RORVE
PAGO SEGURANÇA SOCIAL
EVIDÊNCIAS FÍSICAS O MAGNETICAS

FIRMA DEL CIBERVIGILANTE

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

CON LO SUPERIOR AL DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS DEPÓSITOS SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A REACREDITAR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ

CUENTAS PARCIALES

CUENTAS FIJAS

FABRIL, ELECTRONICA
PATENTADO (ECONOMIA)
PARA SEGURIDAD SOCIAL
PATENTE DE INNOVACIONES - CERTIFICADO DE BANCO
PROTECCION
BREVETADO PRESUPUESTAL
CONTRATO - MENOS DE CONDICIONES
REGISTRO PRESUPUESTAL
CENT. AUTOMATIZADO GARANTIAS
COMPRADO DE VINO
CULT

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME
DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS
TRIBUTARIOS
PAGO SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE COBRO
ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN
DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OTRO SI: COPIA DEL OTRO SI.

RECIDIDO DE CONTABILIDAD

CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

☐ ACTA PARCIAL ☐ LIQUIDACIÓN

OTRO:

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECCION POR PARTE DE LA SECRETARIA JUR

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÉ QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN DE CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURIDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA CONTABILIDAD;

ACTA PARCIAL N.º 08 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ROMERO BAYONA
IDENTIFICACIÓN:	79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688)
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.289.518.960)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
DURACION ADICIONAL1:	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
DURACION TOTAL:	DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-06405 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-

	2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688),
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA 5391 DE FECHA 09/09/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". TERCERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO SUAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.206.641, expedida en Barrancabermeja, nombrado bajo el decreto 484 del 08 de septiembre de 2025, posesionado mediante acta No. 077 del 08 de septiembre de 2025, en su condición de Secretario de educación distrital, y conforme al decreto 106 de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, en especial las conferidas en el artículo tercero, y quien actúa como supervisor del presente contrato, y el señor **RICARDO ROMERO BAYONA**, identificado con C.C. No. 79.404.102 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 8 así:

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios administrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	44	\$ 8.063.686	\$ 354.802.184
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	98	\$ 14.482.902	\$ 1.419.324.396
	SUBTOTAL					1.774.126.580
	TOTAL ACTIVIDAD					1.774.126.580

CONSTANCIAS

Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. Que se suscribió contrato de Prestación de servicios N° 4942 de 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", entre el Distrito de Barrancabermeja y la empresa, DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fueron aprobadas las garantías allegadas por el contratista por parte de la secretaria jurídica del distrito a través de la plataforma del secop II, identificadas con el numero WRT. 16043019 – WRT. 16043027.
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, estableció: ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (subrayas fuera del texto original).
4. Que la CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, del ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL de licitación pública N.º LP- 013 DE 2024, estableció la sujeción presupuestal así: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el acuerdo 012 de 2024". POR

MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2°. Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), equivalente a 11.534 SMLMV aproximadamente.

5. Que el día veintitrés (23) de enero de 2025, se realizó OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, incorporando la sujeción presupuestal de la vigencia 2025.
6. Que a través de comunicación enviada a esta sectorial por parte de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, se informó que, *a partir del 01 de agosto de 2025, el señor RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.102 de Bogotá, D.C., ha sido designado como Gerente y Representante Legal de DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.*
7. Que se verifico por esta sectorial a través del certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá que por acta No. 053 del 30 de julio de 2025, de Junta de Socios, fue inscrito el día 30 de julio de 2025 con el No. 03282188 del Libro IX, la designación del nuevo representante legal.
8. Que se suscribió ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 – 24, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el día doce (12) de septiembre de 2025.
9. Que la presente acta tomada como parcial se expide para certificar el cumplimiento del Contrato y para realizar el octavo pago de acuerdo al alcance del objeto desarrollado por el contratista, realizado en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2025. *(actas parciales mensuales de conformidad con la cláusula novena del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 del 2024)*

10. Que el presente desembolso se hace con cargo a los correspondientes Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P. INICIAL	25-00290	21-01-2025	2.3-22 - 2201-0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02.008-01	\$14.902.663.272
C.D.P. ADICIONAL	25-06405	11-09-2025	2.3-22 - 2201-0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02.008-01	\$6.386.855.688
R.P. INICIAL	25-00395	28-01-2025	2.3-22 - 2201-0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02.008-01	\$14.902.663.272
R.P. ADICIONAL	25-07066	12-09-2025	2.3-22 - 2201-0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02.008-01	\$6.386.855.688

11. Que para el periodo que contempla la prestación del servicio se verifico a través de informe de supervisión, el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato por parte de la empresa que presta el servicio.
12. Que con el fin de garantizar el pago de la presente acta parcial No. 8 del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, cuyo objeto consiste en SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, solicito amablemente efectuar la causación y pago del valor reconocido en la presente acta parcial No. 8, teniendo en cuenta las fuentes de financiación y rubro contenido en el siguiente registro presupuestal:

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25- 00395 DEL 28 DE ENERO DE 2025				
INFORMACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR A EROGAR ACTA PARCIAL # 8
2.3-22 - 2201-0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02.008-01	VIGILANCIA- CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	RECURSOS PROPIOS	\$14.902.663.272	\$1.774.126.580

13. Que el CONTRATISTA anexa la factura respectiva por este concepto, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.774.126.580)
14. Que los abajo firmantes CERTIFICAN, que la información que está en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la unidad de contabilidad y de tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato No. 4942 de 2024, cuyo contratista es el señor RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con C.C. No. 79.404.102 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0.



15. Que el contratista anexa los siguientes documentos: factura electrónica de venta, informe técnico y financiero de la prestación del servicio prestado en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2025, pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato a través de la empresa que presta el servicio, certificación de aportes parafiscales emitidas por el revisor fiscal de la empresa que presta el servicio, certificado de la junta central de contadores, copia de la tarjeta profesional del contador.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

El Municipio

El Contratista

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RICARDO ROMERO BAYONA
C.C. 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA
LIMITADA
NIT. 901153192-0

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HEBERT ESPELETA CPS secretaria de Educación		SEPTIEMBRE DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ROMERO BAYONA
IDENTIFICACIÓN:	79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688)
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.289.518.960)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
DURACION ADICIONAL1:	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
DURACION TOTAL:	DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688),
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA 5391 DE FECHA 09/09/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". TERCERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

OBJETO

El presente documento contiene el informe mensual de la supervisión de la prestación del servicio de vigilancia para las Instituciones educativas Oficiales de Barrancabermeja, correspondiente a la ejecución contractual dada hasta el momento de conformidad con el desarrollo del objeto y alcances contractuales.

INTRODUCCIÓN

Que se suscribió contrato de Prestación de servicios N° 4942 de 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", entre el Distrito de Barrancabermeja y la empresa, DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fueron aprobadas las garantías

2024, estableció la sujeción presupuestal así: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el acuerdo 012 de 2024". POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2°. Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), equivalente a 11.534 SMLMV aproximadamente.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, estableció: *ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (subrayas fuera del texto original).*

Que el presente contrato cuenta con la certificación Unificada Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Vigencia 2024. CEPAA No. 365 DE FECHA 20/01/2024 DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.

Que el presente contrato cuenta **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**. CDP) CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)

Que la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISION- del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, estableció: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de Educación' del Distrito 'de Barrancabermeja. (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL' DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, incorporando la sujeción presupuestal de la vigencia 2025.

Que el día veintiocho (28) de enero de 2025, se realizó ACLARATORIO AL OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 1.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 2.

Que el día siete (07) de mayo de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 3.

Que el día cuatro (04) de junio de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 4.

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA,



empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 5.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 6.

Que a través de comunicación enviada a esta sectorial por parte de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, se informó que, a partir del 01 de agosto de 2025, el señor RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.102 de Bogotá. D.C., ha sido designado como Gerente y Representante Legal de DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Que se verifico por esta sectorial a través del certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá que por acta No. 053 del 30 de julio de 2025, de Junta de Socios, fue inscrito el día 30 de julio de 2025 con el No. 03282188 del Libro IX, la designación del nuevo representante legal.

Que el día veintiocho (28) de agosto de 2025, se suscribió entre, MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN, secretario de Educación (E), del distrito, según Decreto 371 del 24 de julio de 2025, decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, decreto 106 de 2025y quien actúa como supervisor del contrato y el señor RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con C.C. No. 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 7.

Que se suscribió ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 – 24, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el día doce (12) de septiembre de 2025.

Que, así mismo el anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, en la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en cuanto a la forma de pago estableció:

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

El valor del contrato se pagara mediante la suscripción de actas parciales mensuales de ejecución, suscrita entre el supervisor y contratista y un último pago 'mediante la presentación del acta de finalización y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero de la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda el cual contendrá planillas sin enmendaduras del personal que presta el servicio con fecha, hora de ingreso y salida al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y además soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de educación distrital el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago ó acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Que, para el contrato de prestación de servicios N° 4942-24 quedaron consignados los siguientes **ALCANCES** contractuales en el anexo de condiciones:

CLAUSULA SEGUNDA - El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEM	DENOMINACION Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO	SERVICIO DE VIGILANCIA (NUMERO DE PUESTOS MES)
1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	44
2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, horario diurno, con arma horario nocturno, sin canino, con jornada laboral mes 24/ horas incluido domingos y festivos.	98

Que, para el contrato de prestación de servicios N° 4942-24 quedaron consignados las siguientes especificaciones técnicas del servicio en el anexo de condiciones:

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO - Las características técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales en el distrito de Barrancabermeja, son:

contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Lo anterior busca garantizar que el contratista en la ejecución del contrato incluya estos aspectos técnicos los cuales deben ser:

1. Prestar los servicios de que trata el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma del secop II, especialmente el estudio previo, anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, anexos técnicos, en los diferentes establecimientos educativos oficiales del distrito, según descripción establecida en el presente anexo de condiciones.
2. El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido se realizará utilizando mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal.
3. Garantizar que la calidad del servicio sea óptima.
4. No causar daños a personas o bienes de terceros o del distrito de Barrancabermeja, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.
5. Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los aspectos técnicos identificados.

DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El personal debe estar dotado de armas, equipos medios tecnológicos no letales, y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como radios, detector manual de metales y demás elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio. Además, debe garantizarse la integración de las comunicaciones con el supervisor de la zona y el director o gerente de operaciones, de manera tal que se obtenga una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

En el mismo sentido el personal que prestara los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los diferentes establecimientos educativos oficiales del distrito, debe contar con los siguientes elementos de dotación, lo anterior de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado
- Revólver calibre 38 y sus respectivos salvoconductos en los puestos de los establecimientos educativos oficiales del distrito, y demás inmuebles donde se preste el servicio.
- Armas no letales en los puestos asignados.
- Placa y carné de identificación
- Credencial Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, o el medio de comunicación alterno para cada puesto.
- Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos

anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los elementos de dotación especificados, así como los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio entregados al personal destinado para la ejecución contractual.

AUMENTOS, DISMINUCIÓN O CAMBIOS DE LOS PUNTOS DE VIGILANCIA

En cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá aumentar, disminuir, cambiar, de acuerdo la necesidad del servicio, los puntos de vigilancia que se relacionaron anteriormente, según necesidad de la entidad.

De conformidad con la dinámica contractual para estas tipologías contractuales y objetos contractuales, se han presentado novedades en la prestación del servicio, como traslados, reasignación, aumento, disminución entre otras para la prestación del servicio, dinámica que se expone en los diferentes informes de ejecución y supervisión que arrima el contratista, como otros que hacen parte del componente administrativo como lo son las bitácoras o programaciones de turnos de vigilancia.

RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de los diferentes sitios en donde se presta el servicio, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, por el supervisor del contrato, previa notificación al contratista de la decisión que lo hace responsable, para lo cual se oír en descargos y se dará oportunidad para presentar pruebas, acatando siempre el debido proceso.

En el presente periodo de ejecución no se presentaron novedades o situaciones que alteraran la prestación del servicio y que las mismas generaran la aplicación de esta prerrogativa contractual.

COMPONENTE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Talento Humano, localización y tipo de actividad: Los cuales fueron determinados en la descripción del objeto a contratar.
- Afiliaciones de personal: El contratista debe garantizar el mantener afiliado al personal al Régimen de Seguridad Social y a mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales.
- Nivel de Personal: El contratista debe garantizar que el personal que laborará se encuentra altamente calificado, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
- La empresa de vigilancia pagará los deducibles a que haya lugar a las empresas de seguros correspondientes en caso de que se haga efectivo el amparo de las correspondientes pólizas.
- Logística: El contratista debe garantizar que está en capacidad de desarrollar a cabalidad el objeto del contrato para lo cual deberá contar con los elementos, equipo e infraestructura necesaria para el mismo.
- Dotación: El personal que se pondrá al servicio deberá contar con la dotación correspondiente.
- Permisos y Licencias: El contratista deberá acreditar la vigencia de los permisos y licencias que se requieran para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá contar con una planta de personal suficiente y debidamente entrenado, para que en caso de ausencias temporales sea reemplazado sin traumatismo alguno en la prestación del Servicio.

- El contratista deberá contar con los equipos y medios tecnológicos, tales como detectores de metales y demás elementos que faciliten la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Se deberá acreditar la capacitación, entrenamiento y actualización del personal.
- El contratista deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia, sin costo adicional para la entidad, y establecer el tiempo posible para la reposición.

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los elementos de dotación especificados, así como los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio entregados al personal destinado para la ejecución contractual.

REQUISITO MÍNIMO DEL PERSONAL

El personal destinado por el contratista para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá estar registrado en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar como mínimo con los siguientes cursos:

- Fundamentación o reentrenamiento en vigilancia privada el cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
- Capacitación de seguridad en instalaciones
- Manejo de armas de fuego
- Polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo
- Manejo de medios tecnológicos y
- Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los elementos de dotación especificados, así como los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio entregados al personal destinado para la ejecución contractual.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El contratista hará descripción del sistema utilizado para controlar y supervisar la vigilancia que presta, indicando de manera detallada los elementos, procedimiento y el personal empleado para tal fin.

El contratista a través del informe de ejecución que presenta a la entidad establece parámetros y criterios para su ejercicio de seguimiento y supervisión, englobando aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

PRESUPUESTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Que de acuerdo con la CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No.4942 de 2024, se estipuló inicialmente el valor del contrato el cual asciende a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES

del personal, materiales, etc...). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista así;

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios administrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,40	44	\$ 8.063.686	\$ 2.980.338.346
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,40	98	\$ 14.482.902	\$ 11.922.324.926
	SUBTOTAL					14.902.663.272
	TOTAL ACTIVIDAD					14.902.663.272

Que se suscribió ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 – 24, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el día doce (12) de septiembre de 2025, así;

CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios administrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 3,60	44	\$ 8.063.686	\$ 1.277.287.862
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 3,60	98	\$ 14.482.902	\$ 5.109.567.826
	SUBTOTAL					6.386.855.688
	TOTAL ACTIVIDAD					6.386.855.688

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios administrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 12,00	44	\$ 8.063.686	\$ 4.257.626.208
	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma					

LUGARES DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato, se ejecutará en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, como se relaciona a continuación:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nro. de TURNOSX 12 H	Nro. de TURNOSX 24 H	SEDE	DIRECCIÓN	TOTAL, DE VIGILANTES
1	INTECOBA	1	1	Sede A Principal	CARRERA 24 No. 46-27	5
			1	Buenos Aires	CALLE 47 No. 16-88	3
			1	Fernán Amaya	CALLE 47 No. 1-15	3
			1	La Victoria	CARRERA 43 No. 21A-61	3
2	JOSE ANTONIO GALÁN		1	Sede Única	DIAGONAL 57 No. 15-23 PUEBLO NUEVO	3
3	INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	2	4	Sede A Principal	CARRERA 28 No. 53-08	16
	INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL		1	Santa Ana	CARRERA 34B No. 50-23	3
			1	General Córdoba	CARRERA 32 No. 27-16	3
			1	Santa Cecilia	CALLE 51 No. 20-48	3
			1	Chico	CARRERA 36 No. 51-18	3
			1	San J. de Provienda	CARRERA 38 No. 55-07	3
			2	Mary Villamizar	CARRERA 36 No. 50-57	6
			1	Antonia Santos	CALLE 57 No. 18-23	3
4	DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS	2	2	Sede A Principal	CALLE 60 No. 28-68	10
			1	La Paz	BARRIO LA PAZ	3
			1	San Silvestre	BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE	3
			1	La Floresta	CARRERA 31 No. 67-105	3
5	ESCUELA NORMAL CRISTO REY		4	Sede Única	CARRERA 28 No. 53-03	12
6	CASD JOSÉ PRUDENCIO PADILLA	1	3	Sede Principal		11
			1	Central integrada	CARRERA 15 No. 50-47	3
7	JHON F KENNEDY	1	1	Sede principal		5
			1	Preescolar Santander	CARRERA 12 No. 49A-61	3
		1	1	Primer de Mayo	CALLE 50 No. 23-32	5
8	INSTITUTO TÉCNICO SUP. DE COMERCIO	2	2	Sede A Principal	CALLE 64 No. 24-105	10
			1	Belén	CARRERA 33 No. 67-10	3
		1	1	La Libertad	CALLE 73 No. 21-39	5
			1	Santa Isabel	CALLE 77 No. 30-34	3
			1	Lara Parada	CALLE 35 No. 52-20	3
9	EL CASTILLO	1	1	Sede A	CALLE 30 No. 52-21	5
			1	Cincuentenario	CARRERA 31 ZONA ESCOLAR	3
			1	Nieves	BARRIO LAS NIEVES	3
		1	1	Palmar	CALLE 50 No. 36-25	5
			1	Mis primeras letras	BARRIO BUENAVISTA	3
10	REAL DE MAJES	1	1	Sede Única	CALLE 30 No. 52-21	5

12	CAMILO TORRES RESTREPO	2	3	Sede A Principal	DIAGONAL 60 No. 43- 62	13
			1	Policarpa Salavarría	TRANSVERSAL 44 No. 58-20	3
			1	María Cano	AVENIDA POZO 7	3
			1	Mi Granjita	TRANSVERSAL 44 DIAGONAL 59	3
			1	Alejandro Galvis	BARRIO BARRANCABERMEJA	3
			1	Antonio Nariño	DIAGONAL 58 No. 50A-170	3
			1	José Prudencio Padilla	BARRIO KENNEDY	3
			1	Eduardo Santos	TRANSVERSAL 49D No. 57-40	3
		1	1	Manuela Beltrán	DIAGONAL 60 No. 46- 116	5
13	CIUDELA DUCATIVA DEL MAG. MEDIO	1	4	Sede Media Técnica y Paloka	VIA PRINCIPAL BARRIO P. ACUÑA	14
		1	1	Nueva Granada		5
		1	1	Jorge Eliecer Gaitán	CALLE 47A No. 59-10	5
		1	1	Campestre	CARRERA 51 No. 47A-53	5
		1	1	Independencia	VEREDA LA INDEPENDENCIA	5
			1	Pablo Acuña	BARRIO PABLO ACUÑA	3
			1	Fe y Alegría	SECTOR EL PRADO	3
14	LA FORTUNA	1	2	Sede Bachillerato	KILOMETRO 40 VIA BUCARAMANGA	8
15	SAN RAFAEL DE CHUCURI		1	Sede Única	CORREG. SAN RAFAEL DE CHUC.	3
16	SAN MARCOS		1	Sede Primaria	CORREGIMIENTO EL LLANITO	3
		1	1	Sede Bachillerato		5
17	BLANCA DURAN DE PADILLA		1	Sede Primaria		3
		1	1	Sede Bachillerato	CORREG. EL CENTRO CAMPO 22	5
18	PUEBLO REGAO	1	1	Pueblo Regao	VEREDA PUEBLO REGAO	5
			1	Campo 16		3
		1	1	Campo 23		5
		1	1	Quemadero		5
			1	Campo 13		3
		1	1	Puerta Oponcito		5
			1	Campo 25		3
		1	1	Campo 14		5
19	LAURELES		1	Laureles	CORREGIMIENTO EL CENTRO	3
		1	1	La Forest		5
			1	Campo 5		3
		1	1	Campo 45		5
			1	Campo 6		3
		1	1	Campo 38		5
20	CAMPO GALAN	1	1	Campo Galán		5
		1	1	Bocas de la Colorada		5
		1	1	La Candelaria		5

22	BELGICA	1	1	BELGICA		5
23	LAS MARIAS	1	1			5

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a los términos celebrados en el contrato N° 4942-24, y dando cumplimiento a la NOTA 1 de la cláusula novena del anexo de condiciones, se inició revisión de los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** que dará como resultado **EL INFORME N° 8 DE SUPERVISION**, especificando lo desarrollado en el transcurso del periodo de ejecución contractual comprendido del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025.

EJECUCIÓN FINANCIERA

El contratista DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, representado legalmente por RICARDO ROMERO BAYONA identificado con la cedula de ciudadanía 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C. de la empresa presenta para el periodo comprendido entre el del 01 de julio de 2025 al 31 de junio de 2025, lo siguiente:

- Informe de ejecución de la prestación del servicio de vigilancia privada en LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
- Factura electrónica (se anexa copia de la factura), por el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.774.126.580) con resolución de facturación vigente, con descripción del servicio así:

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios administrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	44	\$ 8.063.686	\$ 354.802.184
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	98	\$ 14.482.902	\$ 1.419.324.396
	SUBTOTAL					1.774.126.580
	TOTAL ACTIVIDAD					1.774.126.580

- Certificado de la Empresa DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, firmado por la revisora fiscal, señora Dora Lucy Vargas Rodríguez con TP N° 150242-T, (anexa copia de tarjeta profesional), certificando que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones de nómina, seguridad social y aportes parafiscales.
- Soporte de pago de seguridad social del periodo de ejecución contractual de cada guarda que prestó el servicio en los establecimientos educativos oficiales, realizado por las empresas que conforman la unión temporal.

RESUMEN AVANCE DE EJECUCIÓN:

VALOR INICIAL	\$14.902.663.272
VALOR ADICIONAL	\$6.386.855.688



EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 3 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO Y EL 31 DE MARZO DE 2025 - PAGADO)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 4 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL Y EL 30 DE ABRIL 2025 - PAGADO)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 5 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO Y EL 31 DE MAYO 2025 - PAGADO)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 6 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO Y EL 30 DE JUNIO 2025 - PAGADO)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 7 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE JULIO 2025 - PAGADA)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 8 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO Y EL 31 DE AGOSTO 2025)	\$1.774.126.580
VALOR POR EJECUTAR	\$7.096.506.320

Por lo tanto, teniendo en cuenta el total efectuado, se muestra un avance de ejecución presupuestal del 66,66%, que corresponde al octavo mes del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Que el contrato de prestación de servicios No. 4942-24, del periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025, se ha ejecutado de acuerdo con los alcances propuestos, así mismo se verificó el pago de la seguridad social, la certificación del contratista de la entrega dotación, planillas de control de entrada y salida de colaboradores guardas donde se corrobora los turnos certificada por el contratista y se verifica el cumplimiento del servicio de vigilancia en cada puesto de trabajo asignados, así:

1	Prestar los servicios de que trata el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma del secop II, especialmente el estudio previo, anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, anexos técnicos, en los diferentes establecimientos educativos oficiales del distrito, según descripción establecida en el presente anexo de condiciones.
Detalle Actividad Realizada	El contratista DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, a través de informe de ejecución presenta para el acta parcial N° 8, la relación del número de guardas que prestaron el servicio de vigilancia con el tipo de turno realizado y el colegio donde se prestó el servicio.
Evidencias	- Informe de supervisión por parte del contratista. - Relación de servicios prestados por el contratista, tipo de turno y lugar de ejecución.
2	El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido se realizará utilizando mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal.
Detalle Actividad Realizada	El contratista presenta dentro del informe de supervisión que el servicio que se presta es con mano de obra calificada y confiable, garantiza que la dotación con la que cuentan los colaboradores guardas en la prestación del servicio cumple con lo requerido en el contrato N° 4942-2024.
Evidencias	Informe de supervisión por parte del contratista
3 - 4	Garantizar que la calidad del servicio sea óptima.
Detalle Actividad Realizada	No causar daños a personas o bienes de terceros o del distrito de Barrancabermeja, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va a prestar el servicio derivado de actividad o de sus trabajadores.
Evidencias	Dentro del periodo de ejecución del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025, se recibió por parte del contratista novedad que consiste en novedades administrativas respecto a la vinculación y terminación de contratos del personal, además novedades operativas que hacen parte de la dinámica de la ejecución.
5	Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.
Detalle Actividad Realizada	El contratista DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, para la esfera funcional de la secretaria de Educación, cumple con la cantidad de los colaboradores guardas solicitado dentro las especificaciones técnicas del contrato, sumado, a un personal por institución educativa para cubrir el relevo haciendo cumplir las leyes laborales del estado colombiano. Para este periodo del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025, el servicio de vigilancia contratado por la secretaria de Educación tal y como se relacionó en el acápite de lugares de ejecución para la prestación del servicio de vigilancia, además del informe presentado por el contratista.
EVIDENCIAS	- Informe de supervisión contratista. - Planillas de entrada y salida de turnos.



Secretaría de
Educación

trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y presupuesto del contrato de prestación de servicios No. 4942-24, por lo anterior, se da por finalizado el informe de supervisión que se establece como requisito sine qua non para la suscripción del acta parcial No. 8 y que da cuenta de la ejecución contractual durante el plazo determinado, acreditando el cumplimiento del objeto y alcances contractuales.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretario De Educación Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HÉBERT ESPELETA - CPS secretaria de Educación		AGOSTO DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			